



Ministerio de la Mujer  
y Poblaciones Vulnerables  
Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar

Nº 000035.....

## *Resolución de la Sub Unidad de Potencial Humano*

Lima, 10 ABR 2018

### **VISTOS:**

La solicitud de fecha 12 de marzo del 2018 presentada por la servidora CAS Ana Noriega Delgado, Oficio No 084-2018/INABIF.UDIF-CEDIF.TURQUEZAS, y la Nota Informativa N° 071-2018/INABIF-UDIF, respecto a la Licencia con Goce de Haber por enfermedad grave de Familiar Directo, conforme lo establece la Ley N° 30012, y

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante solicitud de fecha 12 de marzo de 2018, la Servidora CAS, Psicóloga de la " E.F.F. ACERCANDONOS" del Centro de Desarrollo Integral de las Familias - CEDIF TURQUEZAS, de la Unidad de Desarrollo Integral de las Familias - (UDIF), solicita a la Directora de dicha Centro Licencia con Goce de Haber, por enfermedad grave de su señora madre Emperatriz Delgado vda de Noriega, al amparo a la Ley 30012, Ley que concede el derecho de licencia a trabajadores con familiares directos que se encuentran con enfermedad en estado grave o terminal o sufran accidente grave, por el plazo máximo de siete (7), la misma que cuenta con la opinión favorable de la Directora de la Unidad de Desarrollo Integral de las Familias y la Directora Ejecutiva del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar – INABIF;

Que, el literal g) del Artículo N° 6 del Decreto Legislativo N° 1057, modificado por el Artículo 2° de la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios y otorgar derechos laborales, dispone que el contrato administrativo de servicios otorgar al trabajador entre otros derechos laborales, las licencia con goce de goce de haber por maternidad, paternidad, y otra licencias a las que tienen derecho los trabajadores de los regímenes laborales generales;

Que, el numeral 5.5.3.3. de la Directiva General N° 001-2013/INABIF.DE Normas y Procedimientos para el control de Asistencia, Permanencia, Derechos y obligaciones del Personal sujeto al Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios regulado por el Decreto Legislativo N° 1057, aprobado por la Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 00321 de fecha 11 de abril del 2013, resulta procedente otorgar dicha licencia;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 038-2017-MIMP;

### **SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- OTORGAR**, Licencia con Goce de Haber, por enfermedad grave de familiar directo, por un periodo de 7 días, a partir 13 al 19 de marzo de 2018, a la trabajadora CAS ANA NORIEGA DELGADO, Psicóloga del Centro de Desarrollo Integral de las Familia – CEDIF TURQUEZAS de la Unidad de Desarrollo Integral de las Familias.



**ARTICULO 2º.- NOTIFICAR** la presente resolución a la señora ANA NORIEGA DELGADO y a los órganos competentes del INABIF para los fines pertinentes.

**Regístrese y comuníquese,**

Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar

  
ABOG. JUAN FERNANDO PACHECO DURAND  
Coordinador de la Sub Unidad de Potencial Humano